

## Régimen de comercio de derechos de emisión

### Objetivo

Con el fin de fomentar las reducciones de los gases efecto invernadero de una forma eficaz en relación con el coste y económicamente eficiente la [Directiva 2003/87/CE](#) establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión Europea.

Entre noviembre de 2008 y abril de 2009 se aprobaron dos Directivas que revisan la 2003/87/CE, reformando el régimen europeo de comercio de derechos de emisión y extendiendo su ámbito de aplicación.

La [Directiva 2008/101/CE](#) tiene como objeto reducir el impacto en el cambio climático atribuible a la aviación. La [Directiva 2009/29/CE](#) establece una revisión del régimen comunitario de comercio de derechos de emisión. Se realiza por la necesidad de armonizar el régimen para aprovechar mejor sus beneficios potenciales, evitar distorsiones en el mercado comunitario interior y facilitar vínculos entre regímenes de comercio de derechos de emisión.

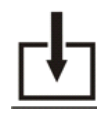
Se establece un compromiso por parte del Consejo Europeo en marzo de 2007 de reducir para 2020 las emisiones globales de gases de efecto invernadero en la Unión Europea de al menos un 20% respecto a los niveles de 1990.

En el caso de España, la [Ley 1/2005](#) regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en transposición de la Directiva 2003/87/CE. Con la aprobación de las Directivas 2008/101/CE y 2009/29/CE se modifica esta ley y se aprueba la [Ley 13/2010](#) para perfeccionar y ampliar el régimen de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo.

En el acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de julio de 2015, se aprobó la modificación de las asignaciones gratuitas de 2015 a 2020 de 32 instalaciones. Conforme a la nueva lista, los sectores de fabricación de vehículos a motor, y el de aceites y grasas pasan a ser considerados como expuestos a riesgo de fuga de carbono.

A partir de 2013 la subasta de derechos de emisión toma un papel central como método de asignación. En 2015, España participó en 151 subastas e ingresó 490 millones de euros siendo el precio medio 7,61€/derecho.

El Grupo Técnico de Comercio de Emisiones de la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático ha adoptado recomendaciones sobre la interpretación del cese de actividad y otros aspectos relacionados con el régimen europeo de comercio de derechos de emisión.



## Régimen de comercio de derechos de emisión

### Definición

El cambio climático es el conjunto de perturbaciones provocadas en el clima por el aumento de la temperatura del planeta. Se trata del problema ambiental “más importante al que se enfrenta la humanidad”.

Los principales causantes de este fenómeno son los gases que a diario emite la actividad humana a través del consumo eléctrico (pues la mayoría de la electricidad la obtenemos mediante la quema de carbón, petróleo y gas), el transporte a motor y los sistemas de calefacción que se basan en combustibles fósiles como el carbón, el gasóleo y el gas. También contribuimos a la emisión de CO<sub>2</sub> a través del consumo irresponsable, pues en la venta de todo producto hay un gasto energético de producción y transporte (si además el producto está producido a grandes distancias el gasto será mayor, así como si se compone básicamente de plásticos u otros derivados del petróleo).

Muchas de las consecuencias del cambio climático ya se pueden ver: aumento de huracanes y de la frecuencia de inundaciones, subida del nivel del mar, más incendios forestales... Cada vez más se observa cómo numerosos animales sufren cambios en sus procesos migratorios y cómo hay cambios en la floración de las plantas.

Efectos del cambio climático:

- Los casquetes polares se están fundiendo. La superficie marina cubierta por los hielos árticos en el Polo Norte ha disminuido en un 10 % en las últimas décadas y el espesor del hielo por encima del agua en casi un 40 %.
- Los glaciares se están retirando. Es probable que el 75 % de los glaciares de los Alpes suizos desaparezca de aquí a 2050.



## Régimen de comercio de derechos de emisión

### Definición

- Al fundirse los casquetes de hielo, aumenta el nivel del mar. En el último siglo este nivel ha aumentado ya en 10-25 cm (dependiendo de la medida) y se teme que el aumento pueda alcanzar los 88 cm de aquí a 2100.
- Si se funde la enorme capa de hielo que cubre Groenlandia, cosa que podría suceder a lo largo de los próximos pocos siglos, el nivel del mar podría aumentar incluso en siete metros.
- El cambio climático da lugar a fenómenos meteorológicos extremos, tales como tempestades, inundaciones, sequías y olas de calor.
- El agua escasea ya en muchas regiones del mundo. Casi un quinto de la población mundial, 1 200 millones de personas, no tiene acceso a agua potable limpia.
- Con un aumento de la temperatura de 2,5 °C, 50 millones de personas más podrían sumarse a los 850 millones que son víctimas actualmente de hambre crónica.
- Las enfermedades tropicales como el paludismo podrían expandirse al hacerlo las zonas en que las condiciones climáticas son adecuadas para la vida del mosquito que la transmite.
- A partir de 2070 aproximadamente, Europa podría experimentar una ola de calor similar a la de 2003 cada dos años.
- Muchos animales y vegetales no podrán sobrevivir al cambio de temperatura o tendrán que desplazarse a regiones con clima más adecuado.
- A la larga, la generalización del cambio climático podría desencadenar conflictos regionales, hambrunas y desplazamientos de refugiados al escasear los alimentos, el agua y los recursos energéticos.
- Otra posibilidad catastrófica es la de que desaparezca la corriente del Golfo, que transporta aguas cálidas hacia el norte del Atlántico.



## Régimen de comercio de derechos de emisión

### Gráficos y comentarios

La asignación de derechos de emisión para las empresas de la Comunidad Foral de Navarra es de 1.729.043 toneladas de CO<sub>2</sub>. Las emisiones verificadas en 2013 han sido de 1.633.184 toneladas de CO<sub>2</sub>, que supone casi el 95% de la cantidad asignada.

Las diferencias más significativas se encuentran en Cementos Portlan Valderribas, S.A., en donde se han verificado casi un 40% de las emisiones asignadas y en Smurfit Kappa Navarra, S.A., en donde se han verificado un 10% de las emisiones asignadas.

En sentido contrario, en Viscofan, S.A., se han superado en más de un 300% las emisiones verificadas de las asignadas. En Econergía Navarra, S.L. también se han superado en casi el 300% las emisiones verificadas de las asignadas.

Cumplimiento obligaciones	Nº de casos en España	% sobre el total España	Nº de casos Navarra	% sobre total Navarra
"A". Correcto	906	99,67%	25	100,00%
"B". No entregaron en plazo	2	0,22%	0	0,00%
"C". No tenían inscripción	1	0,11%	0	0,00%
TOTAL	909	100,00%	25	100,00%

Fuente: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En el cumplimiento de las obligaciones, en España más del 99% de los casos están correctos frente al 100% de Navarra. En España, el 0,22% de los casos no entregaron en plazo y el 0,11% no tenían inscripción.



## Régimen de comercio de derechos de emisión

### Gráficos y comentarios

Instalación	Localidad	Actividad	Asignación transferida en 2014 (t de CO <sub>2</sub> )	Emisiones verificadas en 2014 (t de CO <sub>2</sub> )	Símbolo cumplimiento
Abelán San Andrés, S.L. (antes Newark San Andrés S.L.)	Villava	Industria: pasta y papel	30.484	37.205	A
ArcelorMittal Lesaka, S.A.	Lesaka	Producción metales pesados	27.193	19.678	A
Cal Industrial S.A.	Tiebas	Industria: cal	126.384	136.035	A
Cementos Portland Valderribas, S.A.	Olazagutía	Industria: cemento	292.724	260.310	A
Cerámica Utzubar, S.A.	Etxarri-Aranatz	Industria: tejas y ladrillos	6.206	7.557	A
Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.	Tudela	Combustión (1b - 1c)	2.504	31.139	A
Eléctrica de la Ribera del Ebro. S.A - Castejón I-1y2	Castejón	Generación: ciclo combinado	0	2.999.646	A
Enagas, S.A.	Lumbier	Combustión potencia térmica > 20 Mw	984	9.988	A
Fagor Ederlan Tafalla Sociedad Cooperativa	Tafalla	Producción metales féreos	39.132	38.772	A
Fuerzas Eléctricas de Navarra, SAU (Castejón 2)	Castejón	Generación ciclo combinado	0	48	A
Garafitech Ibérica, S.L.	Orobia	Combustión	53.820	47.185	A
Guardian Industries Navarra, S.L.	Tudela	Industria: vidrio	95.197	113.835	A
Ilesa Inter Malta Energia	San Adrián	Combustión (1b - 1c)	15.047	37.143	A
Inco gen S.A.	Aoiz	Combustión (1b - 1c)	0	0	A
Industrias Alimentarias de Navarra, S.A.U.	Villafranca	Combustión (1b - 1c)	4.431	7.557	A
Magnesitas Navarra, S.A.	Zubiri	Producción de cal	350.425	318.364	A
Navarra Ecoenergy S.L.	Sangüesa	Industria: pasta y papel	0	0	A
Neoelectra SC Ecoenergía Navarra SLU	Artajona	Combustión	4.870	5.534	A
Papertech, S.L.	Tudela	Industria: pasta y papel	11.454	4.016	A
Rockwool Peninsular, S.A.U.	Caparroso	Fabricación de lana mineral	45.120	38.317	A
SCA Hygiene Spain, S. Com.p.A.	Allo	Industria: pasta y papel	38.403	44.097	A
Smurfit Kappa Navarra, S.A.	Sangüesa	Industria: pasta y papel	95.241	11.510	A
Torraspapel, S.A.	Leitza	Industria: pasta y papel	17.935	42.740	A
Viscofan, S.A.	Cáseda	Combustión (1b - 1c)	77.024	199.068	A
VOLKSWAGEN Navarra, S.A.	Arazuri (Navarra)	Combustión (1b - 1c)	38.111	31.534	A
TOTAL (23 instalaciones)			1.342.205	4.404.073	
				-69,52%	



## Régimen de comercio de derechos de emisión

### Metodología

El comercio de derechos de emisión surge en España a raíz de la aprobación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad. Dada la urgente necesidad de incorporar la normativa al ordenamiento interno para poder dar cumplimiento a los plazos estipulados en la misma, su transposición al ordenamiento jurídico español se produjo inicialmente a través del Real Decreto Ley 5/2004 por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. La materia objeto de este Real Decreto Ley fue posteriormente objeto de tramitación parlamentaria dando lugar a la Ley 1/2005.

La Ley regula un régimen de autorizaciones de emisión según el cual todas las instalaciones sometidas a su ámbito de aplicación deberán contar con una autorización de emisión de gases de efecto invernadero a partir del 1 de enero de 2005 cuyo otorgamiento corresponde al órgano competente que designe la comunidad autónoma en cuyo territorio se ubique la instalación.

La autorización determina la metodología para realizar el seguimiento de las emisiones y las obligaciones de remitir al órgano autonómico competente información verificada una vez al año y de entregar en el registro de derechos, antes del 30 de abril de cada año, un número de derechos de emisión equivalente al dato de emisiones verificadas correspondientes al año anterior para su cancelación.

Los Planes Nacionales de asignación, elemento central en la asignación de derechos de emisión durante los dos primeros períodos de aplicación del régimen de comercio, desaparecen a partir del 1 de enero de 2013. A partir de esta fecha se adopta un enfoque comunitario, tanto en lo que respecta a la determinación del volumen total de derechos de emisión, como en lo relativo a la metodología para asignar los derechos de emisión. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1/2005 tras su modificación por la Ley 13/2010 para transponer las novedades introducidas en el Régimen Europeo de Comercio de Derechos de Emisión mediante la Directiva 2009/29/CE, la metodología de asignación gratuita transitoria vendrá determinada por las normas armonizadas que se adopten a nivel comunitario.



## Régimen de comercio de derechos de emisión

### Descarga



Tabla cumplimiento de las obligaciones en el Plan de Asignaciones



Tabla de empresas con emisiones verificadas



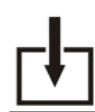
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente



Emisiones de Gases de Efecto Invernadero



Cambio Climático



## Régimen de comercio de derechos de emisión

### Última actualización

Actualización: Julio de 2016

Datos: año 2015